

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210056400

Cumplido el término de traslado de la comunicación de fecha 19 de septiembre de 2022 proveniente del BBVA y la documental obrante en el expediente, el despacho,

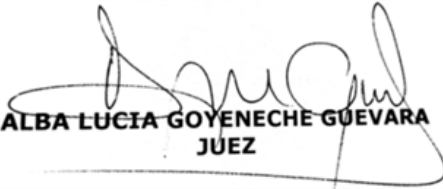
DISPONE

Negar la solicitud de devolución de dineros realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal de Ubaté –Cundinamarca-.

Ello en la medida que, en el legajo no obra prueba idónea que acredite el error en que se incurrió por parte de dicha autoridad en lo que se refiere a la consignación de la suma de \$305.567.493.00, más cuando, a pesar de que en la misiva de fecha 29 de junio de 2022 se alude que tales dineros corresponden a dicho municipio, en comunicaciones radicadas en este estrado los días 26 de agosto y 08 de junio de 2022, se hace referencia a que dicho monto debió ponerse a disposición del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá con ocasión de medidas cautelares decretadas por tal sede judicial.

Lo anterior guarda coherencia con la misiva del BBVA de fecha 19 de septiembre de 2022, en la que se informa que, allí también se recibió oficio de embargo emitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito contra de Jaime Andrés Villabona Valencia C.C. No. 79.730.607 y Gerencia en Obras Civiles Simplificada Nit. 900558020 – 8 (miembros del Consorcio Basílica), no obstante, tal medida fue recibida por el Banco con posteridad a la proferida por este despacho. Situación que pone en tela de juicio la titularidad de dicho rubro. Ello si se tiene en cuenta que, según la certificación del 08 de junio de 2022 emitida por BBVA, la cuenta de ahorros No. 136-031564 es conjunta, e intervienen en ella los aquí demandados, en condición de miembros del Consorcio La Basílica.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 19/01/2023 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No.006

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria